



CONSEJO DE VETERANOS DE COLOMBIA
(Creado mediante Ley 1779 de 2019)

Radicado No. 16/2024-CDV-PRE

Bogotá DC, 30 de mayo de 2024

Doctor:
IVAN VELASQUEZ GOMEZ
Ministro de Defensa Nacional
E. S. D.

Respetado ministro:

En mi calidad de presidente del Consejo de Veteranos, de manera atenta me permito solicitar la revocatoria del convenio No. 56 de 2024, suscrito entre el ministerio de salud y protección social, ministerio de defensa y el consorcio fondo Colombia en paz 2019, por la ostensible violación del literal h artículo 9 del decreto 1795 de 2000, el cual señala que es función del Consejo Superior en Salud de las fuerzas militares y de Policía, **LA AUTORIZACION** para la prestación de servicios en salud a terceros, por lo tanto al no contarse con esa autorización, el convenio fue celebrado de manera ilegal, lo que hace que sea nulo, por violación de la ley.

“

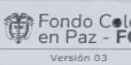
(...)

ARTICULO 9. FUNCIONES. Son funciones del CSSMP:

h) Determinar anualmente los parámetros que aseguren la atención preferencial de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Sistema y **autorizar a las entidades y a los Establecimientos de Sanidad que conforman el SSMP para la prestación de servicios de salud a terceros.** (subrayado y negrillas fuera de texto).

De otra parte, es de señalar que la prioridad en la prestación del servicio en salud lo tienen los militares activos y retirados y sus beneficiarios, quienes han demostrado el inconformismo con la celebración de dicho convenio, pues es considerado una afrenta hacia las víctimas de la fuerza pública que sufrieron

afectación a la salud como consecuencia de la acción directa del enemigo (FARC).

	MINUTA DE CONTRATO	
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

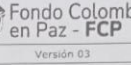
CONVENIO No. 56 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE DEFENSA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

CONVENIENTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA - FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 de septiembre de 2019, Notaría 28 del Circuito de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 63 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONVENIENTE	
ENTIDAD:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
NIT.:	Nit. 900.474.727-4
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO PARRA GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	6.008.046
DIRECCIÓN:	Carrera 13 No. 32-76 Bogotá, Colombia
TELÉFONO:	+57(601) 3305043
e-mail:	correo@minsalud.gov.co
CONVENIENTE	
ENTIDAD:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
NIT.:	Nit. 899.999.003-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA CATALINA CANO LONDOÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	43.105.229
DIRECCIÓN:	Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá, Colombia
TELÉFONO:	+57(601) 3150111
e-mail:	dxicevasad@mindefensa.gov.co

GONZALO PARRA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.008.046 en calidad de representante legal del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, nombrado mediante Decreto 792 del 19 de mayo de 2023, posesionado mediante Acta 143 del 23 de mayo de 2023, quien en adelante los efectos del presente convenio se denominará el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ANA CATALINA CANO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.105.229, en calidad de Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 0990 del 20 de junio de 2023, posesionada mediante Acta No. 121-23 del 21 de junio de 2023, debidamente facultada para la suscripción del presente convenio en conformidad con la delegación conferida por el Ministro de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4953 del 27 de septiembre de 2023, modificada por la Resolución 0273 del 2 de febrero de 2024, quien en adelante los efectos del presente convenio se denominará el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y/o MINDEFENSA.

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.780.252, Gerente y Apoderado General del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019 de la Notaría 28 del Circuito Notarial de Bogotá, D.C., quien en adelante los efectos del presente convenio se denominará EL PA-FCP, quien conjuntamente con LAS PARTES, acuerdan pactar suscribir el presente convenio, por lo que se declara la existencia del presente convenio.

	MINUTA DE CONTRATO	
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

CONVENIO No. 56 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE DEFENSA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PUBLICACIÓN: El Convenio se publicará en la plataforma SECD en la página del Administrador Fiduciario de conformidad con los Manuales y lineamientos del Fondo Colombia en Paz.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES, sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 20 de Marzo de 2024.

 Firmado digitalmente por gparrag	
GONZALO PARRA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ANA CATALINA CANO LONDOÑO VICEMINISTRA DE VETERANOS Y EL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Firmado digitalmente por JUAN JOSE DUQUE LISCANO	
JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien actúa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.	

Elaboró: Blandine Roldán Pico - Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

II.- PRETENSIONES DE LA PETICIÓN

- 1.- De manera atenta me permito solicitar la revocación de dicho convenio.
- 2.- Solicito se me expida copias integrales del convenio y del acta de inicio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **CONSTITUCIONALES**

Artículo 23, 29, 48

- **LEGALES**

Ley 1437 de 2011

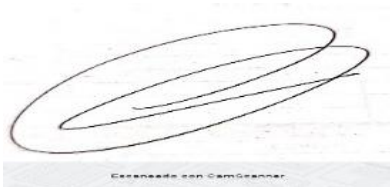
Ley 1755 de 2015

Ley 1757 de 2015

Ley 352 de 1997

Decreto 1795 de 2000

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over a light blue rectangular background.

CARLOS FORERO SANCHEZ
Presidente Consejo de Veteranos

Oficina Principal: Calle 21 # 44-40 Puente Aranda - Bogotá D.C.
Email. Consejoveteranos@divri.gov.co - tel. 3195906736

